

CIRCULAR CASS 06/2022

IMSS CONCLUYE UTILIZACIÓN DEL PERMISO COVID-19.

En su Boletín de Prensa No. 91/2022, del pasado 21 de febrero, el IMSS anunció la conclusión del uso de la herramienta digital denominada Permiso COVID-19 Versión 3.0, que permitía – a través de la aplicación IMSS Digital y del sitio web oficial del Seguro Social – automatizar el trámite de obtención del certificado de incapacidad temporal para el trabajo, por causa de la COVID-19. (Ver **Circular CASS 02/2022**, del 12 de enero del presente año)

Ante la creciente disminución de contagios de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, a partir del pasado martes 22 de febrero, los trabajadores que presenten síntomas de COVID-19 deberán acudir directamente a las Unidades de Medicina Familiar, para ser valorados médicamente y, en su caso, les sea expedido el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Según información del Instituto, desde que se implantó la versión 3.0 de este mecanismo el pasado 10 de enero y hasta este 21 de febrero, se otorgaron un total de 373,296 Permisos COVID, con lo que se evitó el traslado de igual número de trabajadores a su unidad médica de adscripción para el trámite del certificado de incapacidad correspondiente y consecuente pago de los subsidios, coadyuvando con ello a la contención de la enfermedad.

El referido Permiso COVID, desde la implantación de su primera versión en marzo de 2020, permitió ayudar a detener cadenas de contagio al reducir los trámites presenciales, evitando traslados de los asegurados a sus unidades médicas e instituciones bancarias, para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Consideramos deseable que, con los ajustes de seguridad necesarios, el IMSS llegara a implementar de manera definitiva una aplicación digital similar que permita reducir los trámites presenciales, en beneficio del tiempo de los asegurados y sus beneficiarios.

Atentamente.
CASS Abogados.

“El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.”

www.cass-abogados.com



Juan Tinoco 33, esq. Blvd. Adolfo López Mateos, Col. Merced Gómez,
Alc. Benito Juárez, C.P. 03930, CDMX, México.



55 5664 4846